

Aplicación Técnica n.º 2/2023
Órdenes de Ingreso al Tesoro PúblicoDepartamento de Sistemas de Pago

La presente Aplicación Técnica tiene por objeto actualizar el procedimiento para la liquidación en TARGET de las órdenes de ingreso al Tesoro Público derivadas de la prestación de los servicios de gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ("AEAT"), como consecuencia de los cambios derivados del proyecto de consolidación de las plataformas TARGET2 y TARGET2-Securities.

I. Normas Generales

El Banco de España ha desarrollado la aplicación informática OIT con el fin de facilitar la liquidación en TARGET de dichas órdenes de ingreso al Tesoro Público en los términos de la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio, por la que se desarrolla parcialmente el Real-Decreto 939/2005, de 29 de junio, en el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con las entidades de crédito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la AEAT.

En el marco de lo que disponga en cada momento la normativa tributaria, las órdenes de ingreso al Tesoro Público, que los participantes en TARGET-Banco de España o en otro sistema integrante de TARGET instruyan a través del procedimiento previsto en esta aplicación técnica, podrán referirse también a ingresos efectuados en otras entidades que presten el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la AEAT (esto es, entidades que tengan la consideración de entidad colaboradora para la AEAT).

II. Requisitos previos

Todos los participantes en TARGET-Banco de España, o en otro sistema integrante de TARGET que vayan a instruir órdenes de ingreso al Tesoro Público, deberán haber remitido previamente al banco central donde esté abierta la DCA RTGS el formulario de datos comunes y completado todos los trámites necesarios para la autorización al Banco de España a poder realizar los correspondientes adeudos.

Adicionalmente, aquellos participantes cuya DCA RTGS esté abierta en un sistema integrante de TARGET distinto de TARGET-Banco de España deberán remitir al Banco de España, correctamente cumplimentada, una carta designando la DCA RTGS en la que solicitan que se liquiden las órdenes de ingreso al Tesoro Público, siguiendo el modelo que figura en el anejo de la presente aplicación técnica. Este documento, que deberá estar firmado por alguna persona con poder suficiente y vigente, preferiblemente de manera

electrónica, deberá enviarse por correo electrónico seguro a la siguiente dirección de correo electrónico: target2.registro@bde.es.

III. Procedimiento de ingreso

Los participantes que tengan habilitada la conexión técnica con el Banco de España a la aplicación informática OIT a través del Portal RedBdE darán de alta a través de dicha aplicación las órdenes de ingreso al Tesoro Público, para su posterior liquidación en TARGET e ingreso en la correspondiente cuenta de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional en el Banco de España.

Siempre que las órdenes introducidas en la aplicación OIT se hayan dado de alta dentro del horario indicado en el apartado siguiente, el Banco de España adeudará los importes introducidos en la DCA RTGS designada por el participante y los abonará en la cuenta correspondiente de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional en el Banco de España.

IV. Horario

Las órdenes de ingreso al Tesoro Público podrán darse de alta en la aplicación informática OIT en el Portal RedBdE con antelación a la fecha límite de ingreso prevista por la AEAT. Las órdenes cuya fecha de ingreso sea igual a la citada fecha límite deberán ser dadas de alta antes de las 08:00 a.m. de dicha fecha, momento a partir del cual no se podrán efectuar nuevas altas ni modificar las ya introducidas. No obstante, y exclusivamente para los ingresos relativos a las autoliquidaciones que figuran en el Anejo XVII de la Orden EHA/2027/2007, que deben ser ingresados el día 5 de cada mes o inmediato hábil posterior, la hora límite será las 09:30 a.m.

V. Liquidación

El importe de cada orden de ingreso al Tesoro Público se liquidará en TARGET mediante un adeudo directo en la DCA RTGS designada por el participante. Para ello, previamente cada participante deberá haber designado y autorizado al Banco de España a adeudar la DCA RTGS designada para esta operativa como se indica en el apartado “Requisitos previos” anterior.

Las órdenes que no puedan ser adeudadas por falta de saldo en la DCA RTGS designada quedarán pendientes de liquidación hasta una hora límite (“settlement period”) que, con carácter general, será de treinta minutos después del cierre de la aplicación OIT. Si no se ha podido efectuar el adeudo llegada esta hora, se anulará automáticamente dicha orden.

VI. Calendario

Para una correcta interpretación del calendario establecido por la AEAT es preciso tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El calendario es único para todas las entidades.
- La fecha de ingreso deberá ser día hábil en Madrid y en el calendario TARGET, que puede consultarse en la aplicación técnica que en cada momento establezca el

calendario y horario de funcionamiento aplicables a TARGET-Banco de España (que en la fecha de la presente es la Aplicación Técnica n.º 5/2022, de TARGET-Banco de España, sobre calendario y horario de funcionamiento).

VII. Resolución de incidencias y consultas

En caso de problemas en la conexión técnica con el Banco de España, la entidad ordenante, antes de la hora límite establecida para cada fecha de ingreso, deberá ponerse en contacto con la Unidad de Cuentas Corrientes del Departamento de Sistemas de Pago utilizando los datos de contacto facilitados en el apartado de Órdenes de Ingreso a favor del Tesoro Público dentro del bloque de Instituciones Financieras, sección Sistemas de Pago, dentro de la Oficina Virtual del Banco de España (<https://sedeelectronica.bde.es/sede/es/>).

En función de la incidencia, la Unidad de Cuentas Corrientes podrá activar el correspondiente mecanismo de contingencia descrito en el mismo apartado de la Oficina Virtual.

Para cualquier consulta relativa al procedimiento de liquidación de órdenes de ingreso al Tesoro Público pueden dirigirse a la Unidad de Cuentas Corrientes del Departamento de Sistemas de Pago a través de los medios de contacto que figuran en el primer párrafo de este apartado.

VIII. Entrada en vigor

La presente aplicación técnica entrará en vigor en el momento de su publicación.

No obstante lo anterior, el procedimiento de ingreso previsto en la presente aplicación técnica resultará únicamente de aplicación desde la fecha de entrada en funcionamiento del sistema TARGET de nueva generación el 20 de marzo de 2023 y, por lo tanto, la primera fecha límite de ingreso en la que resultará de aplicación el nuevo procedimiento será el 30 de marzo de 2023. Por consiguiente, todos los participantes que deban hacer uso del procedimiento para la liquidación de órdenes de ingreso al Tesoro Público deberán completar los trámites recogidos en el apartado de “Requisitos previos” de la presente aplicación técnica con la debida antelación.

Hasta el 20 de marzo de 2023, el procedimiento para la liquidación de órdenes de ingreso al Tesoro Público se realizará de conformidad con lo previsto en la Aplicación Técnica n.º 1/2019, sobre Órdenes de Ingreso al Tesoro (OIT), que quedará sin efecto en dicha fecha. Desde esa misma fecha, toda referencia a la Aplicación Técnica n.º 1/2019 o a las derogadas por ésta, en cualesquiera instrumentos jurídicos u otros documentos, se entenderá efectuada a la presente Aplicación Técnica.

Juan Ayuso Huertas
Director General de Operaciones,
Mercados y Sistemas de Pago

Anejo: Modelo de carta de designación de la DCA RTGS para la liquidación en TARGET de órdenes de ingreso al Tesoro Público (Aplicación OIT)

Carta de designación de la DCA RTGS para la liquidación en TARGET de órdenes de ingreso al Tesoro Público (Aplicación OIT)

BANCO DE ESPAÑA
Registro General
A la atención de
Unidad de Target2-Administración
C/ Alcalá, 48
28014 Madrid

[Fecha]

Por la presente, la entidad [...], una [sociedad anónima] debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con la legislación [española], con domicilio social en el n.º [...] de [la calle] [...], con NIF [...] y LEI [...], e inscrita en el [Registro Mercantil] de [...] al [tomo [...], libro [...], hoja [...], inscripción [...]], representada debidamente por [D./D.ª] [...], en su condición de [...] y en virtud de las facultades que le han sido conferidas [al efecto] y que acredita mediante [escritura pública] otorgada el [...] de [...] de [...] ante [el/la] notario de [...] [D./D.ª] [...], con número [...] de su protocolo, debidamente inscrita en el [Registro Mercantil] de [...] al [tomo [...], libro [...], hoja [...], inscripción [...], designa la DCA RTGS en TARGET-[banco central correspondiente], con número de identificación [...] y BIC [...], como cuenta donde el Banco de España le practique los adeudos directos de los importes dados de alta por ella a través de la aplicación informática OIT correspondientes a órdenes de ingreso al Tesoro Público en el marco del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Atentamente,

[nombre de la entidad]

P.p.

D./Dña. []